

## Calculo límite préstamos, gastos de ATG y mínimo préstamo hipotecario **CCOO PIDE MEJORAR SU APLICACION**

CCOO ha solicitado a RRHH que se incluya en la próxima reunión de Relaciones Laborales tres temas relacionados con los préstamos viviendas que mejorarían las condiciones en las que éstos se disfrutan: la exención total de gastos de tramitación por ATG, la aclaración del cálculo de las cinco anualidades y la aplicación a los trabajadores de la antigua Caja de Jaén del límite máximo de préstamo hipotecario del que disfrutábamos en Unicaja.

### ■ Exención de gastos repercutidos a empleados por ATG

En principio y en función de acuerdo laboral, los empleados debemos estar exentos de gastos, por lo que entendemos que dicha exención incluye los gastos que nos repercute ATG por la tramitación de escrituras.

Hasta ahora, la exención se aplica a los gastos de tramitación de compraventa e hipoteca (bien de préstamo hipotecario o libre de empleados), no así a las escrituras de modificación, ampliación o novación.

Por ello y dado que la propia Caja obliga a usar los servicios de ATG para realizar unas gestiones para las que los propios empleados están plenamente cualificados, **CCOO propondrá que se exima del cobro de gastos a todo tipo de gestiones relacionadas con préstamos empleados llevadas a cabo por ATG.**

### ■ Cálculo del importe de los préstamos vivienda empleados

A nuestro entender existe un error de interpretación de la normativa en lo relativo al cálculo de las 5 anualidades, la cual según el Artículo 2 del Convenio, deben calcularse considerando los conceptos salariales dispuestos en el Art. 40 y que para Unicaja serían:

- **Salario Base de las 20,5 pagas.**
- **Antigüedad: Trienios de las 12 mensualidades.**
- **Plus Convenio.**
- **Pluses de Máquinas, Nocturnidad, Penosidad, Funciones de Ventanilla y Chóferes.**
- **Complemento de residencia.**

### ■ Aplicación del límite máximo de préstamos hipotecarios a los empleados/as de la antigua Caja de Jaén.

En el capítulo de beneficios sociales, acordamos que los trabajadores/as provenientes de la antigua Caja de Jaén, disfrutasen del límite mínimo de 210.000 euros de préstamo hipotecario que teníamos acordado en Unicaja (punto IV.6 del ALF Unicajaén)

A efectos prácticos y como la Caja ha iniciado su aplicación de manera restrictiva desde el pasado mes de Octubre, entendemos se debería abordar dos acciones:

- **Aplicar de modo automático, sin necesidad de solicitud por el trabajador, a aquellos trabajadores que la Caja considere que tiene derecho a la misma.**
- **Avanzar en una interpretación más amplia que permita una aplicación más beneficiosa para los trabajadores y fiel a lo que animó el espíritu del acuerdo, esto es, extender su aplicación a un colectivo más amplio,**



# Afiliate te interesa